



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de mayo de dos mil veintidós.

JUEZ	JOSE ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS	CC/NIT/TP
Demandante	LUZ MARCELA GONZÁLEZ BLAIR	43.012.917
Demandante	JORGE LEÓN GONZÁLEZ BLAIR	15.455.621
Apoderado	Dr. Omar Restrepo Arredondo	70.082.251 TP50.810CSJ
Demandado	JOSÉ JAIRÓ GONZÁLEZ BLAIR	15.455.800
Apoderado	Dr. Eugenio David Andrés Prieto Quintero	71.726.061 TP72.175CSJ

Radicado	05001-31-03-001-2018-00408-00
Instancia	Primera
Decisión	Declara no probadas excepciones, ordena rendir cuentas, condena en costas, concede apelación.

En la fecha, once de mayo de dos mil veintidós, a las 9:00 de la mañana se constituye el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en audiencia con la finalidad de llevar a cabo la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso en el asunto de la referencia y de manera virtual por medio del programa C.S.J. LIFESIZE en el cual quedará grabada en audio y video.

Abierto el acto efectivamente se conectaron vía internet a la audiencia tanto demandantes como demandado y sus respectivos apoderados judiciales.

Luego conversaciones y planteamientos entre las partes y sus apoderados con la intervención del suscrito juez quien previamente les explicó de forma amplia y argumentada la dinámica de la conciliación, sus implicaciones, posibilidades y conveniencia, las partes no lo lograron llegar a ningún acuerdo, por lo que la audiencia prosiguió a sus etapas subsiguientes, hasta finalizar con el pronunciamiento de sentencia de la cual solamente se

transcribe su parte resolutive, así: (art. 107 inciso 2º del Código General del Proceso)

“El Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia,
administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por
autoridad de la ley,

FALLA:

- 1) DECLARASE NO PROBADAS por lo expuesto en la parte motiva de este fallo LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS por el demandado.
- 2) EN CONSECUENCIA, SE ORDENA al demandado JOSÉ JAIRO GONZÁLEZ BLAIR la rendición provocada de cuentas como administrador de la finca El Morro ubicada en el Municipio de Titiribí Antioquia identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 033-4866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí Antioquia en los dos períodos comprendidos entre el día 1º de agosto del año 2007 al día 7 de junio del año del año 2012 y el segundo período del día 8 de junio del año 2012 al día 15 de abril del año 2018.
- 3) Dicha rendición provocada de cuentas ordenada deberá el demandado JOSÉ JAIRO GONZÁLEZ BLAIR presentarla en un término prudencial de treinta (30) días hábiles a partir de la ejecutoria de esta decisión, con la respectiva documentación que sustente dicha rendición de cuentas.
- 4) CONDENAR EN COSTAS a favor de los demandantes y a cargo del demandado JOSÉ JAIRO GONZÁLEZ BLAIR. Liquidense por Secretaría conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

Esta audiencia (sentencia) se notifica por estrados y contra ella procede el recurso de apelación.”

Se concede la palabra al señor apoderado de la parte demandante para que se pronuncie y dice que no tiene recurso que interponer y que está de acuerdo con la decisión tomada por el Despacho.

Se concede la palabra al señor apoderado del demandado y expresa que interpone el recurso de apelación que va a sustentar dentro de los tres días siguientes a esta audiencia.

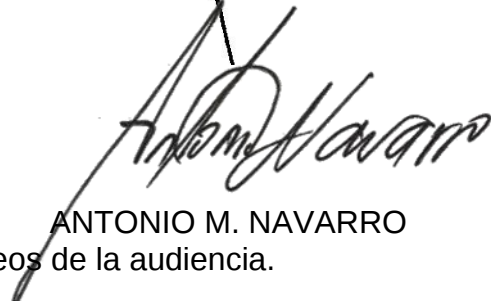
El Juzgado: Así las cosas, este Despacho le concede la apelación de la sentencia presentada por la parte demandada la cual dice sustentará más adelante, y la cual se surtirá ante el Tribunal Superior, Sala Civil, en el efecto devolutivo.

Esta audiencia se termina hoy 11 de mayo del año 2022 siendo las 2 y 40 minutos de la tarde.

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

El Secretario ad-hoc


ANTONIO M. NAVARRO

Link de acceso a los videos de la audiencia.

Introducción a conciliación	https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/088dd4a3-0825-4bb6-96a5-0b662da24f7d?vcpubtoken=65fcb231-cfc2-4b87-8a5f-112518a8a287
Interrogatorios de partes – Todos	https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/5b144227-25d0-4ab4-8345-f1db6cc2cf05?vcpubtoken=94efbe5f-b7ba-45d4-8a1a-c9898720639d
Fijación Litigio, recapitulación pruebas	https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/5a43af8b-c6bf-498a-8fa5-538e32a44638?vcpubtoken=e0070983-b3e2-45c4-87cd-c7dbcd8e1329
Alegatos de conclusión, fallo y apelación cuya sustentación se hará por memorial	https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/5d48320b-bc0a-476b-a44b-22f35a60ef6b?vcpubtoken=73ec2743-fce8-45f1-b93b-205090957e36